

INCIDENTE DE NULIDAD



alianza legal estrategica <alianzalegalestrategica@hotmail.com>



Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Circasia; AEROSERVICE GERENCIA <aeroservicecol@hotmail.com>

Jue 1/06/2023 2:46 PM

- INCIDENTE DE NULIDAD.pdf 171 KB
CERTIFICADO DE EXISTENCI... 123 KB
CERTIFICADO ESPECIAL AER... 67 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (362 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Señora Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA-QUINDÍO
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 63.190.40.89.001.2014.00009.00
EJECUTANTE: LUIS GILBERTO ANTOLINEZ OTERO
EJECUTADO: AEROSERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN
ASUNTO: ADJUNTO MEMORIAL CON INCIDENTE DE NULIDAD Y ANEXOS.

Cordialmente,

JOHN FREDY MUÑOZ TANGARIFE
C.C. 89.000.229
T.P. 157735 del Consejo Superior de la judicatura.

Responder Responder a todos Reenviar

Señora Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA-QUINDÍO

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 63.190.40.89.001.2014.00009.00

EJECUTANTE: LUIS GILBERTO ANTOLINEZ OTERO

EJECUTADO: AEROSERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD ARTICULO 133 # 4 y 8 del C.G.P.

JOHN FREDY MUÑOZ TANGARIFE identificado con la cedula de ciudadanía No 89.000.229 y tarjeta profesional de abogado No 157735 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **AEROSERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, me permito incoar incidente de nulidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 # 8 del C.G.P. en consideración a la indebida notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo, lo cual tiene fundamento en los siguientes hechos:

Del certificado especial de existencia y representación legal de la sociedad AEROSERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN, claramente podemos observar que por acta No 02 del 2014 de la asamblea de accionistas, del 30 de junio de 2014, inscrita el 27 de octubre de 2014 bajo el numero 01879670 del libro IX fue nombrado como liquidador el señor HÉCTOR ALEJANDRO SOLORZANO RODRIGUEZ, y por lo tanto, desde dicha fecha el señor CAMILO ALBERTO ARRIERA VARGAS dejo de ser su liquidador y representante legal. Además el 27 de noviembre de 2015, mediante acta, fue inscrito el nombramiento de GABRIEL EDUARDO ARRIETA VARGAS identificado con la C.C. 79.654.825 como su liquidador, luego se inscribió un acta el 21 de octubre de 2016 en la que fue nombrado como liquidador el señor ROQUE ALEJANDRO MORALES DUARTE identificado con la C.C. 80.799.935, siendo este último el actual liquidador y por lo tanto representante legal de la sociedad hasta la fecha de hoy.

En consecuencia, la citación para notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo en el año 2017, se debió notificar al señor ROQUE ALEJANDRO MORALES DUARTE, en calidad de liquidador y representante legal de dicha sociedad, y en la ciudad de Bogotá D.C. ya que en el certificado especial que fuera expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. es claro que el domicilio de dicha sociedad según el la escritura pública No 002692 de la notaria 76 de Bogotá D.C. del 27 de agosto de 2009, que fuera inscrita el 08 de septiembre de 2009 bajo el número 01324810 es clara en indicar que el domicilio de la sociedad continua siendo la ciudad de Bogotá D.C.

En el expediente está claro que la notificación personal del mandamiento pago se efectuó por la empresa de correo en la finca el vergel de la vereda el congal, del Municipio de Circasia Quindío, con destino al señor CAMILO ALBERTO ARRIETA VARGAS, en calidad de representante legal de AEROSERVICE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, sin ser el ya desde hace muchos años quien la representaba, y además, ese no era el domicilio de la sociedad, ya que además esa dirección corresponde al inmueble que fue objeto de restitución de bien inmueble arrendado, y ya le había sido restituido al demandante LUIS GILBERTO ANTOLINEZ OTERO y su esposa, en consecuencia, no era posible que notificaran a la sociedad AEROSERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN en dicha dirección, y mucho menos por intermedio de una persona que no era su representante legal y ni siquiera se encontraba como residente en el país.

Según el certificado de existencia y representación legal dicha notificación la debieron hacer al señor ROQUE ALEJANDRO MORALES DUARTE en su domicilio en la ciudad de Bogotá, y si no lo lograban ubicar, debieron hacer el respectivo emplazamiento y nombramiento de curador ad litem, pero no haber aceptado la notificación de CAMILIO ALBERTO ARRIETA ya que el ya no era el representante legal según el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, además en el mismo expediente se habla claramente que dicho inmueble ya les había sido restituido a los demandantes, en consecuencia fueron ellos mismos los que recibieron a través de un tercero dicha notificación, razón por la cual mi prohijada nunca fue notificada en debida forma y así fue vulnerado su derecho de contradicción y defensa, siendo esto una causal de nulidad que deberá retornar el proceso al estado de notificación y traslado del mandamiento de pago para su contestación.

SOLICITUD DE PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

1. Folios del expediente principal con las citaciones y notificaciones del mandamiento de pago, y de restitución del bien inmueble arrendado al demandante.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal, con el histórico de los representantes legales que ha tenido AEROSERVICE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

FUNDAMENTO JURIDICO Y CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA

Las normas procesales son de orden público y de estricto cumplimiento, en especial la notificación de la admisión de la demanda y el mandamiento ejecutivo requiere de una estricta ritualidad, para no vulnerar el derecho de contradicción y de defensa de las partes, en consecuencia no haber hecho dicha notificación en debida forma, esto es al liquidador ROQUE ALEJANDRO MORALES DUARTE en la ciudad de Bogotá D.C. como esta claramente registrado en certificado de existencia y representación legal de la sociedad convocada, genera una nulidad absoluta sobre todas las actuaciones que se efectuaron luego de la actuación viciada, lo que inevitablemente nos conduce a declarar la nulidad de todas estas actuaciones, y regresar el proceso ejecutivo a la actuación de notificación personal, para que mi prohijada pueda contestar la demanda ejecutiva, ya sea pagando o haciendo oposición mediante las excepciones o recursos pertinentes, ya que de lo contrario se vulneran sus derechos al debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

Ahora bien, considerando que me han otorgado poder para actuar en representación de dicha sociedad, solicito declaren la nulidad de todo lo actuado, y se declare la notificación por conducta concluyente, para proceder con la contestación de la demanda en su termino respectivo.

*Código General del Proceso
Artículo 133. Causales de nulidad*

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

1. *Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.*

2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.
3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.
4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.
5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.
6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o recorrer su traslado.
7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.
- 8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.**

Quando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece.

Artículo 134. Oportunidad y trámite

Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurrieren en ella.

La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades.

Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal.

El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.

La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, solo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio.

(negrilla y subrayado fuera de texto)

PRETENCIONES:

Solicito al despacho, declarar la nulidad de todo lo actuado desde la notificación del mandamiento de pago, se declare la notificación por conducta concluyente en razón al poder que me fue conferido, y nos corran el respectivo traslado para la contestación de dicha demanda ejecutiva.

De la señora Juez,

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Muñoz Tangarife', with a large, stylized initial 'J' and a long horizontal flourish extending to the right.

JOHN FREDY MUÑOZ TANGARIFE

C.C. 89.000.229

T.P. 157735 del Consejo Superior de la judicatura.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2355016498D56

9 DE MARZO DE 2023 HORA 07:12:12

AA23550164 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
 =====
 LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
 =====

CERTIFICA:
 NOMBRE : INVERSIONES Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS S A S AEROSERVICE S A S EN LIQUIDACION
 N.I.T. : 900141160 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
 MATRICULA NO: 01687486 DEL 26 DE MARZO DE 2007
 CERTIFICA:
 RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE JULIO DE 2010
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010
 ACTIVO TOTAL : 50,000,000

CERTIFICA:
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : FCA EL VERGEL V/EL CONGAL

MUNICIPIO : CIRCASIA (QUINDIO)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AEROSERVICEADMON@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 8 N 38 33 OFC 1207 EDIF PLAZA 39
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : AEROSERVICEADMON@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003091 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01118777 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS S A S AEROSERVICE S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2578 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1322094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CAMILO A ARRIETA VARGAS S EN C, POR EL DE: INVERSIONES Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.S. AEROSERVICE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 002578 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01322094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE: GIRARDOT (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 002692 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01324810 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 002578 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CONTINUA SIENDO LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2578 DE NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01322094 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD/MUNICIPIO DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD/MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 002578 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01322094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.S. AEROSERVICE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 316 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, DEL 1 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01450662 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0009777	2008/11/11	NOTARIA 76	2008/11/14	01255985
2578	2009/08/19	NOTARIA 76	2009/08/25	01321632
2578	2009/08/19	NOTARIA 76	2009/08/25	01321854
2578	2009/08/19	NOTARIA 76	2009/08/26	01322094
2692	2009/08/27	NOTARIA 76	2009/09/08	01324810

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2355016498D56

9 DE MARZO DE 2023 HORA 07:12:12

AA23550164

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRA POR OBJETO LA REALIZACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTAS Y AGENTES DE TRANSPORTES AEREOS, TERRESTRES, MARITIMOS Y FLUVIALES PARA LA MOVILIZACION DE TODO TIPO DE CARGA, MUEBLES, ENSERES, SEMOVIENTES, MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION ARTICULOS Y MERCANCIAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES; LA PRESTACION DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS ESPECIALIZADOS; LA COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DE EMBARQUES; CONSOLIDAR CARGA DE EXPORTACION O DESCONSOLIDAR CARGA DE IMPORTACION Y EMITIR O RECIBIR DEL EXTERIOR LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTES PROPIOS DE SU ACTIVIDAD ASI COMO CUALQUIER OTRO ACTO LICITO, SEA O NO DE COMERCIO; EJERCER LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION, MANEJO Y DESPACHO DE AERONAVES, PASAJEROS, CARGA, CORREO, MANTENIMIENTO DE LINEA Y SERVICIOS DE A BORDO, INFORMACION AEROPORTUARIA QUE REQUIERAN LAS COMPAÑIAS DE AVIACION REGULARES O NO REGULARES, Y DEMAS FACILIDADES REQUERIDAS EN LOS AEROPUERTOS, POR EMPRESAS AEREAS, NACIONALES, E INTERNACIONALES, QUE OPEREN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, Y HACIA COLOMBIA O DESDE COLOMBIA. PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA ADELANTAR Y EJERCITAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A- ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TOA CLASE DE BIENES CORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, TANGIBLES O INTANGIBLES. B- TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. C- PARTICIPAR COMO FUNDADORA O TOMAR INTERES EN OTRAS COMPAÑIAS O EMPRESAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO; FUSIONARSE O INCORPORARSE A ELLAS Y ABSORBERLAS(SIC). D- TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, CON GARANTIA O SIN ELLA. E- ABRIR Y MANEJAR TODA CLASE DE CUENTAS DE AHORRO Y BANCARIAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, AVALAR Y PROTESTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. F- REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO LICITO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL Y TODAS LAS OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, MERCANTILES, BANCARIAS Y FINANCIERAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LA DEMARCACION DE TERRITORIO DENTRO DEL CUAL SE APLICA LA LEGISLACION ADUANERA, CUBRE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYENDO EL SUBSUELO, EL MAR TERRITORIAL, LA ZONA CONTIGUA, LA PLATAFORMA CONTINENTAL, LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, EL ESPACIO AEREO, EL SEGMENTO DE LA ORBITA GEOESTACIONARIA, EL ESPECTRO ELECTROMAGNETICO Y EL ESPACIO DONDE ACTUA EL ESTADO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO INTERNACIONAL Y CON LAS LEYES COLOMBIANAS A FALTA DE NORMAS INTERNACIONALES. EN

PARTICULAR, PARA EFECTOS DE LA LEGISLACION ADUANERA, LA SOCIEDAD ADELANTA SUS PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES EN EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL, DONDE EXITAN TERMINALES INTERNACIONALES PARA NACIONALIZACION. LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA TRANSPORTAR EN FORMA AEREA EN LA MODALIDAD DE CARGA CON AVIONES PROPIOS O ARRENDADOS Y AL IGUAL LA EXPLOTACION COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO ASI COMO LAS APLICACIONES COMERCIALES Y TECNICAS DE LA AVIACION CIVIL DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AERONAVES, REPUESTOS, ACCESORIOS, MONTAR TALLERES PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACION, FLETAMENTO O COLOCACION DE AERONAVES, ASI COMO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE PERMITA COORDINAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN CONCORDANCIA CON LOS TRATADOS Y NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE AVIACION CIVIL VIGENTES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD AERONAUTICA, IGUALMENTE PODRA ACEPTAR REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DEL MISMO RAMO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02151052 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR MORALES DUARTE ROQUE ALEJANDRO	C.C. 000000080799935

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE OCTUBRE DE 2016

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2355016498D56

9 DE MARZO DE 2023 HORA 07:12:12

AA23550164

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

DEPARTAMENTO DE REGISTROS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B231931226413D

30 DE MAYO DE 2023 HORA 17:00:20

431430526021

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO ESPECIAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

CERTIFICA

MATRICULA: 01687486
N.I.T.: 000009001411601
NOMBRE: INVERSIONES Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS S A S AEROSERVICE S A S EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.
CERTIFICADO HISTORICO DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003091 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01118777 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS S A S AEROSERVICE S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2578 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1322094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CAMILO A ARRIETA VARGAS S EN C, POR EL DE: INVERSIONES Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.S. AEROSERVICE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003091 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01118777 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

SOCIO GESTOR
ARRIETA VARGAS CAMILO ALBERTO C.C. 000080038064

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 002578 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C.,



DEL 19 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01322094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE: GIRARDOT (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 002692 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01324810 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 002578 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CONTINUA SIENDO LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 002578 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01322094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.S. AEROSERVICE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 002578 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01322094 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE

ARRIETA VARGAS CAMILO ALBERTO

C.C. 000080038064

SUBGERENTE

AFRICANO CHAVARRO JHON FREDY

C.C. 0000080527884

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 316 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, DEL 1 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01450662 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01450668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

LIQUIDADOR PRINCIPAL

ARRIETA VARGAS CAMILO ALBERTO

C.C. 000080038064

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02/2014 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01879670 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

LIQUIDADOR

SOLORZANO RODRIGUEZ HECTOR ALEJANDRO

C.C. 000080037043

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02063142 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

LIQUIDADOR

ARRIETA VARGAS GABRIEL EDUARDO

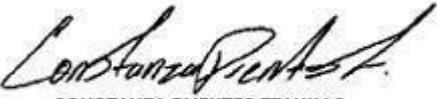
C.C. 0000079654825

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02151052 DEL

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO